

Caseros, 22 ABR 2019

VISTO: el presente expediente **Cde. Expte 4117.23540.2017.0** originado a fin que la Junta Médica Municipal evalúe al agente María Silvana D ONOFRIO (legajo 4330), respecto de su capacidad laborativa para prestar normalmente sus funciones;

La ley 14.656, el Estatuto Básico para el Personal de la Municipalidad de 3 de Febrero –Ordenanza 3178-, y el Decreto 250/17;

CONSIDERANDO:

Que la agente se desempeña como Planta Permanente en la Secretaria de Desarrollo Económico como Inspectora desde el 20/08/1979;

Que el día 11 de febrero de 2019 la Junta Medica Municipal dictamino el reintegro a las tareas habituales a partir del 12/02/2019 debiendo percibir el cien por ciento (100%) de su haberes;

Que desde el día 7 de septiembre de 2016 hasta el día 7 de agosto de 2017 la agente percibió el valor del cien por ciento (100%) de sus haberes.

Que desde el día 19 de noviembre de 2018 hasta el día 11 de febrero de 2019 percibirá el setenta y cinco por ciento de sus haberes (%75).

Que por Decreto N° 79/16, el señor Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con la excepción de altas y bajas de agentes y funcionarios;

Que tomó intervención la Subsecretaría, Legal, Técnica y Administrativa.

Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE

Artículo 1º.- Retomar Tareas el agente María Silvana D ONOFRIO (legajo 4330), que se encuentra en condiciones de retomar labores habituales, a partir del 12/02/2019, conforme el alta médica otorgada por la Junta Médica Municipal.

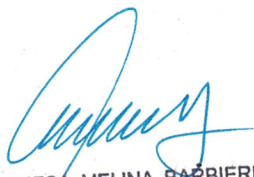
Artículo 2º.- Considerar las licencias otorgadas desde el 07/09/2016 hasta el 07/08/2017 inclusive, como licencias por enfermedad de largo tratamiento con goce del cien por ciento de sus haberes.

Artículo 3º.- Considerar las licencias otorgadas desde el 19/11/2018 hasta el 11/02/2019 inclusive, como licencias por enfermedad de largo tratamiento con goce del setenta y cinco por ciento de sus haberes.


Artículo 4º.- Que a partir del día 12/02/2019 y por encontrarse de alta de la Junta Medica Municipal percíbase el cien por ciento de sus haberes.

Artículo 5º.- Registrar. Notificar al causante y al funcionario titular del área de la cual depende, debiéndose dejar constancia en el legajo. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 83/19



VANESA MELINA BARBIERI
Subsecretaria
Recursos Humanos
Municipalidad de Tres de Febrero



LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO